



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 55, fecha: viernes, 20 de Marzo de 2026
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>
Cod. Verificación:427a32b84dcc518b5f46e793f2f910a23b2ca02c

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ESCUELA DE FOLKLORE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA "NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA" DURANTE EL AÑO 2026 BOP-GU-2026 - 766

CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE MONITORES DE ACTIVIDADES FOLCLÓRICAS Y ARTESANALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA BOP-GU-2026 - 765

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2026 BOP-GU-2026 - 767

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO BOP-GU-2026 - 768

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2026 BOP-GU-2026 - 773

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CERTAMEN CARTEL DEL TRADICIONAL ENCIERRO POR EL CAMPO DEL MORAL DE FONTANAR (GUADALAJARA) BOP-GU-2026 - 769

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INTEGRACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

BOP-GU-2026 -
771

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BOP-GU-2026 -
770

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE OCHO (8) PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA TALLERES + LÍNEA 1- 2025

BOP-GU-2026 -
772

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

CESION GRATUITA USO BIEN MUNICIPAL A ASOCIACION JUBILADOS CORCOLES

BOP-GU-2026 -
774

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL PROGRAMA TALLERES+ "MEJORANDO SIGÜENZA"

BOP-GU-2026 -
777

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE DOCENTE PARA EL PROGRAMA TALLERES+ "MEJORANDO SIGÜENZA"

BOP-GU-2026 -
776

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS 8 PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARA EL PROGRAMA TALLERES+ "MEJORANDO SIGÜENZA"

BOP-GU-2026 -
775



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ESCUELA DE FOLKLORE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA "NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA" DURANTE EL AÑO 2026

766

BDNS (Identificación): 893567

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el período 2026-2028, aprobado en Pleno de 20/02/2026 y publicado en el BOP número 42, de 3 de marzo de 2026, prevé, en el marco de su Objetivo Estratégico 5: (Puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial), la convocatoria de una línea de subvenciones dirigida a Municipios y EATIM de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y manifestaciones populares (artesanías, música y bailes tradicionales). Fomentar la unión y la relación de los vecinos de nuestros pueblos al tiempo que se realizan las actividades.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria todos los municipios o EATIM de la Provincia de Guadalajara, que cumplan los requisitos siguientes:

- a. Será necesario estar al corriente de las obligaciones de cualquier clase con la Diputación Provincial. Dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- b. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- c. Solo se podrá presentar una solicitud por entidad y para un solo curso.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de las subvenciones para el desarrollo y realización de los siguientes cursos.

1. Baile y danzas tradicionales.
2. Encaje de Bolillos.
3. Cestería.
4. Alfarería.



5. Esmaltes y azulejería.
6. Confección de trajes tradicionales.
7. Restauración de muebles y objetos tradicionales.
8. Recuperación de música tradicional.
9. Labores textiles tradicionales.
10. Talla tradicional.
11. Taller de cuentos, cuentacuentos y otras formas narrativas.
12. Herrería.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras serán las aprobadas por Junta de Gobierno el 10/03/2026 y están publicadas en el portal de transparencia de la Diputación de Guadalajara <https://transparencia.dguadalajara.es>

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de sesenta mil euros (60.000,00 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara www.Escuela de Folklore dguadalajara.es

Guadalajara a, 19 de marzo de 2026. El Presidente, José Luis Vega Pérez.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ESCUELA DE FOLKLORE

CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE MONITORES DE ACTIVIDADES FOLCLÓRICAS Y ARTESANALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

765

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Provincial de Guadalajara, en el marco del Programa “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, considera necesario disponer de un instrumento que facilite la programación cultural en los municipios y entidades locales menores de la provincia, así como en otras entidades públicas y privadas. A tal efecto, se convoca la presente iniciativa para la creación de un catálogo que recoja la oferta de artistas, dedicados a la música, danzas tradicionales y artesanía popular.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la elaboración de un directorio de artistas de la provincia de Guadalajara, dedicados a actividades artesanales y de música y danza tradicional, que sirva de referencia para ayuntamientos y otras entidades, contribuyendo a la conservación y recuperación del acervo cultural provincial, dentro del programa Nuestra Tierra Nuestra Cultura. La inclusión en el catálogo no implica obligación alguna de contratación ni de subvención por parte de la Diputación Provincial.

Segunda. Requisitos

Podrán solicitar su inclusión en el catálogo los artistas que:

- a. Tengan alta en la seguridad social en el ámbito de las actividades demandadas.
- b. Declaren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercera. Propuestas

Las propuestas podrán ser presentadas por artistas y profesionales en los géneros y ámbitos siguientes, dentro de la tradición cultural de la provincia de Guadalajara:

- Bailes y danzas tradicionales
- Encaje de bolillos
- Cestería tradicional



- Alfarería tradicional
- Esmaltes y azulejería tradicional
- Confección de trajes tradicionales
- Restauración de muebles y objetos tradicionales
- Recuperación de música tradicional
- Labores textiles tradicionales
- Talla tradicional
- Taller de cuento y narración oral
- Herrería tradicional

Cuarta. Plazo y forma de inscripción

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La inscripción se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.sedelectronica.es>. Se deberán aportar los datos exigidos en la convocatoria, incluyendo información de contacto y aceptación expresa de inclusión en el catálogo.

Quinta. Subsanación

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane las deficiencias en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, conforme al artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta. Criterios de selección

La Comisión de selección valorará las propuestas conforme a los siguientes criterios:

- Valoración artística, originalidad e innovación creativa.
- Trayectoria del solicitante.
- Idoneidad para su programación en espacios de la provincia.

Quedarán excluidas las propuestas cuyo contenido atente contra los derechos humanos o haga apología de violencia, terrorismo o maltrato.

Séptima. Protección de datos

La Diputación Provincial garantizará el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La presentación de la solicitud implica el consentimiento expreso para la publicación de los datos imprescindibles para la gestión del catálogo.

En todo caso, los artistas, que presenten sus propuestas para el Catálogo de monitores de actividades folclóricas y artesanales, consienten expresamente en ceder los datos imprescindibles para la gestión de esta y autorizan la publicación de sus referencias y contactos (nombre, teléfono, correo electrónico y demás



información aportada a través del formulario), para su difusión.

Octava. Comisión de selección

La Comisión estará integrada por:

- La Diputada-Delegada de Folclore (presidenta).
- El Administrador Coordinador de la Escuela de Folclore (secretario).
- La Coordinadora de Artesanía.
- La Coordinadora de Música y Danza.

La propuesta de catálogo será elevada a la Junta de Gobierno para su aprobación y publicación en la página web de la Diputación Provincial.

Novena. Disposiciones finales

La inclusión en el catálogo implica la aceptación íntegra de las presentes bases. Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional competente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.



ANEXO I. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS A PRESENTAR

Programa «Nuestra Tierra, Nuestra Cultura»

1. Datos del solicitante

Nombre y apellidos _____

DNI / NIE _____

Dirección postal _____

Teléfono de contacto _____

Correo electrónico _____

Municipio de residencia _____

Disciplinas o actividades que solicita su inclusión en el catálogo

Descripción breve de la actividad propuesta _____

2. Documentación obligatoria

- Acreditación de alta en la Seguridad Social en la actividad correspondiente.
- Documento acreditativo del alta en Seguridad Social.
- Declaración responsable firmada relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - Autorización expresa para la inclusión en el catálogo y la publicación de los datos imprescindibles.
 - El solicitante declara aceptar íntegramente las bases de la convocatoria.
 - Consentimiento para la gestión de datos personales.
 - Autorización para la publicación de los datos necesarios para la difusión del catálogo.

3. Plazo de presentación

- El plazo será de 30 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- La presentación se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica institucional.



En _____, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____



ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.: _____

DNI/NIE: _____

Domicilio: _____

Teléfono / Correo electrónico: _____

Actividad / Disciplina presentada: _____

EXPONE

Que, a efectos de participar en la Convocatoria para la elaboración del Catálogo de Monitores de Actividades Folclóricas y Artesanales de la Provincia de Guadalajara, y de conformidad con la Base Segunda de la misma:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que se encuentra dado/a de alta en la Seguridad Social en el régimen correspondiente a la actividad para la que solicita su inclusión en el catálogo.
- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria.
- Que se encuentra igualmente al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que autoriza a la inclusión en el catálogo y la publicación de datos imprescindibles.
- Que consiente la gestión de los datos personales para los fines de la convocatoria.
- Que autoriza a la publicación de los datos necesarios para la difusión del catálogo.
- Que son ciertos los datos y documentos aportados junto con la solicitud.
- Que se compromete a comunicar cualquier modificación que afecte a esta declaración.
- Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria.

En _____, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____

En Guadalajara a, 17 de marzo de 2026. El Presidente, José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2026

767

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Albares, de fecha 18 de marzo de 2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://albares.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Albares, a 18 de marzo de 2026. El Alcalde-Presidente Antonio Brihuega Rodríguez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

768

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación	Decreto	Expediente
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	ENERO 2026	13/02/2026	2026-0622	2110/2026
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	FEBRERO 2026	16/03/2026	2026-0984	3768/2026

Dicho padrón, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	ENERO 2026	06/04/2026	08/06/2026
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	FEBRERO 2026	05/05/2026	06/07/2026

PAGO:

Los pagos se efectúan únicamente mediante domiciliación bancaria.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Asimismo, se informa que en la Oficina Virtual del Contribuyente (OVC) y en página web municipal (www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los



contribuyentes.

RECURSOS:

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar Desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara, en los plazos y condiciones previstos en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 16 de marzo de 2026. El Alcalde. Miguel Óscar Aparicio de Lucas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2026

773

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrado en fecha 10 de marzo 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales o vía telemática, mediante cita previa, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, se publicará el Presupuesto en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://elolivar.sedelectronica.es>), portal de transparencia

El Olivar, a 15 de marzo de 2026.LA ALCALDESA.Fdo. María del Pilar Ruiz Moranchel



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CERTAMEN CARTEL DEL TRADICIONAL ENCIERRO POR EL CAMPO DEL MORAL DE FONTANAR (GUADALAJARA)

769

Código BNDS: 893671

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria//893671>)

Primero. Beneficiarios: toda la población.

Segundo. Objeto. Fomento del arte.

Tercero. Bases reguladoras. Publicadas en la sede electrónica <https://fontanar.sedelectronica.es/> y en la BDNS.

Cuarto. Cuantía.

Un único premio de 500,00 € (quinientos euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

En cuanto al plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente hábil al de la publicación de cada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará a las 14:00h del primer viernes del mes de mayo de cada año.

En Fontanar, a 17 de marzo de 2026, El Alcalde, D. Jesús Caballero del Castillo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INTEGRACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

771

Por la Junta de Gobierno Local se ha adoptado acuerdo, en sesión del 10 de marzo de 2026, por el que se determina la integración de la Mesa de Contratación Permanente.

Conforme a lo determinado en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se hace pública dicha composición:

Presidencia:

Manuel de Miguel González, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Primera suplente: Elena Martínez Ruiz, Secretaria General del Pleno.

Segunda suplente: Laura Martínez Romero, Responsable de Recaudación.

Secretaría:

María Hernández Cerezo, Responsable Jurídica de Contratación.

Primer suplente: Susana García Segovia, Técnico Medio de Contratación

Segundo suplente: Rodrigo Maldonado Fernández, Administrativo de la Sección de Contratación.

Excepcionalmente en caso de ausencia del Secretario/a Titular o sus suplentes, la Secretaria la ejercerá el adjunto/adjunta de la sección de contratación.

Vocales:

Titular: Francisco Javier García Salas, Jefe del servicio contencioso

Primera suplente: Elena Martínez Ruiz, Secretaria General del Pleno.

Titular: Manuel Villasante Sánchez. Interventor General.

Suplente: Eduardo Pardo Cuevas. Jefe de la Sección de Fiscalización.

Titular: María Gemma del Sol Lozano. Jefa de Área de Seguridad Ciudadana, Gobierno y Régimen Interior.



Suplente: Blanca Causapie Lopesino. Jefa de Área de Urbanismo.

En Guadalajara, 18 de marzo de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Ana Cristina
Guarinos López.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

770

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Guadalajara, el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publica el presente anuncio en relación con la organización de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara:

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2026, por el que se delegan las siguientes competencias:

Delegar en la Tercera Tenencia de Alcaldía las competencias sobre bienes municipales de cualquier tipo para el otorgamiento y gestión de autorizaciones demaniales en todo el término municipal, salvo las referenciadas para la primera y segunda Tenencia de Alcaldía.

El resto de las competencias delegadas en los acuerdos previos a esta Concejalía no serán alterados, esta modificación solo afecta a la delegación de las competencias de esta Junta de Gobierno Local en materia de autorizaciones demaniales en bienes municipales.

Las condiciones para el ejercicio de las mismas, ejecutividad de los actos, requisitos legales y motivos de avocación serán los recogidos en el acuerdo de fecha 3 de septiembre de 2024.

En Guadalajara, 18 de marzo de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Ana Cristina Guarinos López.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE OCHO (8) PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA TALLERES + LÍNEA 1- 2025

772

Advertido error en las bases que regirán el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la selección de ocho (8) plazas de alumnos/as-trabajadores/as del programa Talleres + Línea 1- 2025 del ayuntamiento de Molina de Aragon, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 16 de Marzo de 2026, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha aprobado mediante resolución de alcaldía nº2026-0078 de fecha 18 -03-2026, la siguiente corrección de errores

PRIMERO.- Rectificar la base TERCERA de las bases de la convocatoria

Donde dice:

“TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos veinticinco años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Se considerará que una persona tiene 25 años cuando cumpla tal circunstancia en la fecha de incorporación al programa.
- Carecer de cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas (título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes), de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional de las plazas de Alumnado trabajador objeto del Programa Talleres+ 2025, a desarrollar en



2026.

- Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Ser desempleados/as, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados/as registrados/as en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo. Esta condición deberá mantenerse en el momento de presentación de solicitudes e incorporación al Programa Talleres+ a la formalización del contrato.

Debe decir

“TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos veinticinco años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Se considerará que una persona tiene 25 años cuando cumpla tal circunstancia en la fecha de incorporación al programa.
- Carecer de cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas (título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes), de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional de las plazas de Alumnado trabajador objeto del Programa Talleres+ 2025, a desarrollar en 2026.
- Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales



o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- Ser desempleados/as, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados/as registrados/as en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo. Esta condición deberá mantenerse en el momento de presentación de solicitudes e incorporación al Programa Talleres+ a la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Rectificar la base SEXTA de las bases de la convocatoria

DONDE DICE

“SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los/as 8 alumnos/as se estructurará en dos fases de carácter eliminatorio: La primera fase consistirá en la realización de un ejercicio práctico; y la segunda fase de concurso, consistente en la valoración de los méritos válidamente acreditados, cuya puntuación será acumulativa sobre un total de 10 puntos.

Tendrán preferencia en la participación de los puestos para personal alumnado los colectivos prioritarios incluidos en el artículo 50 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, según lo indicado en el proyecto de realización de cada Taller+.

Fase de realización de un ejercicio práctico. Serán convocados/as a la realización de un ejercicio práctico todos los/as aspirantes admitidos/as conforme a lo referido en la base Quinta.

El ejercicio práctico, en su caso, versará sobre las aptitudes de los/as aspirantes para el desempeño de las funciones propias de los puestos de Alumno/a-Trabajador/a del Programa Talleres+ y para cursar con aprovechamiento los módulos teóricos y prácticos de la especialidad y consistirá en responder a un test de cultura general de preguntas con 3 ó 4 respuestas alternativas, en la que solo una de ellas será la correcta, sin que resten las respuestas erróneas. Y asimismo preguntas abiertas cortas en las que se valorará su contenido y la capacidad de expresión escrita, que quedará sin puntuación la que no contenga al menos 3 líneas. El tiempo de duración de la prueba será de 30 minutos.

El Tribunal de Selección tendrá facultades para determinar el número de respuestas correctas que supongan la superación de la prueba.

La puntuación máxima de esta fase no podrá exceder de 5 puntos.



Pasarán a la siguiente fase los/as aspirantes con las 18 mejores puntuaciones obtenidas en la primera fase, por orden de puntuación. En caso de empate, pasarán a la fase de valoración de méritos todos/as los/as que obtengan la misma nota de corte, el resto, no.

Fase de valoración de méritos. Los/as aspirantes que hayan obtenido alguna de las 20 mejores puntuaciones en la fase anterior pasarán a esta fase de valoración de méritos y serán valorados/as hasta un máximo de 5 puntos de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

PUNTACIÓN DE BAREMACIÓN

Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género serán directamente seleccionadas, siempre que cumplan los requisitos de formación, si en el Programa TALLERES + se va a impartir un Certificado de Profesionalidad, que así lo requiera. La acreditación de este extremo se realizará a través de Resolución Judicial o informe del Instituto de la Mujer.

1º. Personas en situación de exclusión social. Este extremo se acreditará con certificado de reconocimiento de exclusión social expedido por la Administración correspondiente: 4 puntos

2º. Pertenencia a colectivos prioritarios (máximo 3 puntos):

- a. Los colectivos establecidos en el art. 50 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero: 2 puntos
- b. Desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales a las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en una oficina de la Red de oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que lleven doce meses, como mínimo, buscando empleo y no hayan trabajado en dicho período: 1 puntos
- c. Mayores de 52 años: 1 puntos

3º. Situación /Expectativa laboral - Perfil Emprendedor (Máximo 2 puntos).

Se valorará las siguientes circunstancias en los últimos 5 años:

- Haber estado dado de Alta en el Régimen de Autónomos: 1 puntos
- Haber creado una empresa mercantil o una cooperativa de trabajo: 1 puntos

4º. Otras situaciones.- Se restarán 3 puntos a aquellos/as candidatos/as que hubieran participado en Programas Mixtos en los últimos 5 años.

A efectos del cómputo anterior se considerarán los periodos de inscripción siguientes:

Fecha a partir de la cual se computarán los periodos de inscripción: Fecha de registro de la oferta de empleo en la Oficina Emplea.”

DEBE DECIR:

“SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN



El proceso de selección de los/as 8 alumnos/as se estructurará en dos fases de carácter eliminatorio: La primera fase consistirá en la realización de un ejercicio práctico; y la segunda fase de concurso, consistente en la valoración de los méritos válidamente acreditados, cuya puntuación será acumulativa sobre un total de 10 puntos.

Fase de realización de un ejercicio práctico. Serán convocados/as a la realización de un ejercicio práctico todos los/as aspirantes admitidos/as conforme a lo referido en la base Quinta.

El ejercicio práctico, en su caso, versará sobre las aptitudes de los/as aspirantes para el desempeño de las funciones propias de los puestos de Alumno/a-Trabajador/a del Programa Talleres+ y para cursar con aprovechamiento los módulos teóricos y prácticos de la especialidad y consistirá en responder a un test de cultura general de preguntas con 3 ó 4 respuestas alternativas, en la que solo una de ellas será la correcta, sin que resten las respuestas erróneas. Y asimismo preguntas abiertas cortas en las que se valorará su contenido y la capacidad de expresión escrita, que quedará sin puntuación la que no contenga al menos 3 líneas. El tiempo de duración de la prueba será de 30 minutos.

El Tribunal de Selección tendrá facultades para determinar el número de respuestas correctas que supongan la superación de la prueba.

La puntuación máxima de esta fase no podrá exceder de 5 puntos.

Pasarán a la siguiente fase los/as aspirantes con las 20 mejores puntuaciones obtenidas en la primera fase, por orden de puntuación. En caso de empate, pasarán a la fase de valoración de méritos todos/as los/as que obtengan la misma nota de corte, el resto, no.

Fase de valoración de méritos. Los/as aspirantes que hayan obtenido alguna de las 20 mejores puntuaciones en la fase anterior pasarán a esta fase de valoración de méritos y serán valorados/as hasta un máximo de 5 puntos de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

COLECTIVOS PRIORITARIOS conforme a la Resolución 09/04/2025 de convocatoria:

- a. Las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales a las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en una oficina de la Red de oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que lleven doce meses, como mínimo, buscando empleo y no hayan trabajado en dicho período. (2 puntos).
- b. Las personas de 52 años en adelante. (2 puntos)
- c. Situación /expectativa laboral (Máximo 1 punto)
 - Candidatos que no hayan participado en programas mixtos en los últimos 10 años (0,5 puntos).
 - Perfil Emprendedor (Máximo 0,5 puntos). Se valorará las siguientes circunstancias en los últimos 4 años:
 - Haber estado dado de Alta en el Régimen de Autónomos, excepto en la



especialidad correspondiente a este Taller de Empleo (0,25 puntos). La acreditación de este extremo se realizará por medio de un certificado de la Agencia tributaria.

- Haber creado una empresa mercantil o una cooperativa de trabajo, excepto en la especialidad correspondiente a este programa Talleres + (0,25 puntos).

Resumen de Puntuación (máximo 10 puntos):

FASE REALIZACIÓN EJERCICIO PRÁCTICO	Máximo 5 puntos.
FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS	Máximo 5 puntos.
a) Las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales a las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en una oficina de la Red de oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que lleven doce meses, como mínimo, buscando empleo y no hayan trabajado en dicho período	2 puntos
b) Las personas de 52 años en adelante.	2 puntos
c) Situación /Expectativa laboral	Máximo 1 punto
Candidatos que no hayan participado en programas mixtos en los últimos 10 años	0,5 puntos
Perfil Emprendedor (excepto en la especialidad) <ul style="list-style-type: none"> • Alta en el Régimen de Autónomos, • Haber creado una empresa mercantil o una cooperativa de trabajo 	Máximo 0,5 puntos 0,25 puntos 0,25 puntos

A efectos del cómputo anterior se considerarán los periodos de inscripción siguientes:

Fecha a partir de la cual se computarán los periodos de inscripción: Fecha de registro de la oferta de empleo en la Oficina Emplea.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Molina de Aragón, a 18 de marzo de 2026. El Alcalde-Presidente, Fdo. Fco. Javier Montes Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

CESION GRATUITA USO BIEN MUNICIPAL A ASOCIACION JUBILADOS CORCOLES

774

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sacedón, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2026, se resolvió el inicio de expediente de cesión gratuita de uso a LA ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE CÓRCOLES, CON NIF G26875161, del uso del local/planta baja del Inmueble emplazado catastralmente en Plaza Ayuntamiento, nº 2, con referencia catastral 8878106WK2887N0001HF, de Córcoles.

Se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de VEINTE DIAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sacedon.sedelectronica.es>

En Sacedón, a 18 de marzo de 2026 EL ALCALDE PRESIDENTE FDO.: FRANCISCO PEREZ TORRECILLA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL PROGRAMA TALLERES+ "MEJORANDO SIGÜENZA"

777

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes en relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre el proceso para la selección de 1 plaza de Auxiliar Administrativo para el Programa Talleres+ "Mejorando Sigüenza" conforme las ayudas convocadas por Resolución de 09/04/2025, de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (líneas 1 y 2) para el año 2025, y con arreglo a lo establecido en la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres+

(DOCM nº 218, de 11/11/2024)

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº 2026/0263 de fecha 11/02/2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 30 de fecha 13/02/2026

Vistas las condiciones de admisión de los aspirantes, establecidas en la Base Tercera de las que regulan este proceso selectivo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y los
- Reales Decretos 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y
- RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y
- la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 4/2010 de empleo de Castilla La Mancha.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando, en su caso, las causas de exclusión, según la siguiente relación detallada:

RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS



	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	AMOR MONGE	SILVIA	XXX4533XX
2	BARATAS GÓMEZ	MARÍA LUISA	XXX6383XX
3	CASAL MONTERO	YOLANDA	XXX3871XX
4	DEL MOLINO ESTRADA	IGNACIO	XXX2987XX
5	GARCÍA GARCÍA	MARÍA BEGOÑA	XXX6408XX
6	GARCÍA SERRANO	JESÚS	XXX2139XX
7	JIMÉNEZ LORITE	MARÍA DEL MAR	XXX1377XX
8	OCHANDO LORENZO	MARÍA CONCEPCIÓN	XXX3611XX
9	PETROSYAN KASYANOVA	RAFFI	XXX4697XX
10	RODRÍGUEZ EXPÓSITO	JUAN PEDRO	XXX2108XX
11	SÁEZ OCHOA	BARTOLOMÉ	XXX5485XX
12	SANTOS LORENTE	ASUNCIÓN ANGÉLICA	XXX1356XX
13	SANZ LANZAS	MARÍA PILAR	XXX3804XX
14	VALDIVIESO FERNÁNDEZ	BEATRIZ	XXX3353XX
15	VEGUILLAS PASTOR	ESTEFANÍA	XXX3404XX

RELACIÓN ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos o no incluidos disponen de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/board> del Ayuntamiento.

TERCERO: La fecha, lugar y hora de convocatoria para la celebración de la fase de oposición se publicará al tiempo que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/board> del Ayuntamiento.

CUARTO: Designar los miembros del Tribunal de Selección, que estará compuesto por:

PERSONAL ADMINISTRATIVO



CARGO	TIITULARES	SUPLENTE
Presidencia	Esmeralda Monge Aparicio	Gema Larriba Aldea
Secretaría	Eugenia V. Pallán Sopeña	Desamparados Donderis Guastavino
Vocalías	Tomás Pérez Jarauta	Leticia Fogue Solanas
	Mónica García Tórtola	Silvia Carpintero Laguna
	Marta Hernández Pavón	Alfredo Caramés Sánchez

En Sigüenza a 17 de marzo de 2026, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE DOCENTE PARA EL PROGRAMA TALLERES+ "MEJORANDO SIGÜENZA"

776

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes en relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre el proceso para la selección de 1 plaza de Docente para el Programa Talleres+ "Mejorando Sigüenza" conforme las ayudas convocadas por Resolución de 09/04/2025, de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (líneas 1 y 2) para el año 2025, y con arreglo a lo establecido en la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (DOCM nº 218, de 11/11/2024).

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº 2026/0263 de fecha 11/02/2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 30 de fecha 13/02/2026

Vistas las condiciones de admisión de los aspirantes, establecidas en la Base Tercera de las que regulan este proceso selectivo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y los
- Reales Decretos 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y
- RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y
- la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 4/2010 de empleo de Castilla La Mancha.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando, en su caso, las causas de exclusión, según la siguiente relación detallada:

RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS



	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	DE COLSA LINARES	ENRIQUE	XXX6322XX
2	SERRANO CABALLERO	RAFAEL	XXX4001XX

RELACIÓN ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos o no incluidos disponen de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/board> del Ayuntamiento.

TERCERO: La fecha, lugar y hora de convocatoria para la celebración de la fase de oposición se publicará al tiempo que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/board> del Ayuntamiento.

CUARTO: Designar los miembros del Tribunal de Selección, que estará compuesto por:

PERSONAL DOCENTE		
CARGO	TIITULARES	SUPLENTE
Presidencia	Esmeralda Monge Aparicio	Gema Larriba Aldea
Secretaría	Eugenia V. Pallán Sopena	Desamparados Donderis Guastavino
Vocalías	Tomás Pérez Jarauta	Leticia Fogue Solanas
	Mónica García Tórtola	Teresa Fernández Jiménez
	Marta Hernández Pavón	Alfredo Carames Sánchez

En Sigüenza a 17 de marzo de 2026, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS 8 PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARA EL PROGRAMA TALLERES+ "MEJORANDO SIGÜENZA"

775

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes en relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre el proceso para la selección de 8 plazas de alumnos/as-trabajadores/as para el Programa Talleres+ "Mejorando Sigüenza" conforme las ayudas convocadas por Resolución de 09/04/2025, de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (líneas 1 y 2) para el año 2025 , y con arreglo a lo establecido en la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (DOCM nº 218, de 11/11/2024).

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº 2026/0263 de fecha 11/02/2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 30 de fecha 13/02/2026

Vistas las condiciones de admisión de los aspirantes, establecidas en la Base Tercera de las que regulan este proceso selectivo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y los
- Reales Decretos 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y
- RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y
- la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 4/2010 de empleo de Castilla La Mancha.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando, en su caso, las causas de exclusión, según la siguiente relación detallada:

RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS



	APELLIDOS	NOMBRE	DNI / NIE
1	ALARCÓN CLEMENT	MERCEDES	XXX9308XX
2	ALCÁZAR MARTÍNEZ	ISAAC	XXX7836XX
3	AMORÓS MESEGUER	FRANCISCO JAVIER	XXX6256XX
4	AL JERK	BILAL OMAR	XXX5960XX
5	AL KHALIL	NASR MOUSSA	XXX0509XX
6	CÁRDENAS TORRES	IGNACIO	XXX6640XX
7	CUADRILLERO TRIGO	JORGE	XXX0003XX
8	DEL MOLINO ESTRADA	IGNACIO	XXX2987XX
9	DÍAZ RAMIRO	ANA MARÍA	XXX0386XX
10	EL FERJANI	MOUNIR	XXX5658XX
11	GALÁN PIOSA	BORJA	XXX1675XX
12	HERNÁNDEZ POOL	IVÁN	XXX2098XX
13	JOCELYN	ADAM	XXX6572XX
14	LAINA LUENGO	MIGUEL ÁNGEL	XXX2323XX
15	LEÓN LIÑÁN	JOSÉ ÁNGEL	XXX9564XX
16	MARÍN RIVERO	MARÍA ISABEL	XXX6114XX
17	MEDINA MORALES	JOSÉ ALBERTO	XXX6454XX
18	MEDINA PARRA	MARÍA ELENA	XXX6442XX
19	MERAD BUDIA	MOURAD	XXX9691XX
20	MORENO CIRIACO	GREGORIO	XXX6510XX
21	MUÑOZ IRIARTE	JUAN CARLOS	XXX7557XX
22	MURILLO MEDINA	JUAN CARLOS	XXX2296XX
23	RAMÍREZ HORNERO	JUAN CARLOS	XXX6456XX
24	RODRIGO MORENCOS	JOSÉ ANTONIO	XXX3998XX
25	RUBIO ANDRÉS	MARÍA LUISA	XXX5250XX
26	RUIPÉREZ PACHECO	RAFAEL FRANCISCO	XXX6519XX

RELACIÓN ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI / NIE	CAUSA EXCLUSIÓN
1	MORADI NIKJEY	MAGHSOUD	XXX7755XX	A



- No aporta documento que acredite su inscripción como demandante de empleo no ocupado

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos o no incluidos disponen de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/board> del Ayuntamiento.

TERCERO: La fecha, lugar y hora de convocatoria para la celebración de la fase de oposición se publicará al tiempo que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/board> del Ayuntamiento.

CUARTO: Designar los miembros del Tribunal de Selección, que estará compuesto por:

PERSONAL ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS		
CARGO	TIITULARES	SUPLENTES
Presidencia	Esmeralda Monge Aparicio	Gema Larriba Aldea
Secretaría	Eugenia V. Pallán Sopeña	Desamparados Donderis Guastavino
Vocalías	Tomás Pérez Jarauta	Leticia Fogue Solanas
	Mónica García Tórtola	Silvia Carpintero Laguna
	Marta Hernández Pavón	Alfredo Caramés Sánchez

En Siguenza, a 17 de marzo de 2026, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo